

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Incorporánse a la Ordenanza n° 221/77, de venta directa de inmuebles municipales, a los predios nombrados catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 212a, Parcelas 10, 14, y 15 y Manzana 212b, Parcelas 1 a 24, del Partido de Roque Pérez (91), con destino a la construcción de viviendas unifamiliares, conforme anexo adjunto que es parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Los importes se ingresarán a la cuenta “Venta Inmuebles Municipales”.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1.786 con fecha 28/10/2009.